

**REVISTA JUDICIAL**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO**DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE SECURITY  
ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003796 de 16 de Septiembre de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL El objeto social de la compañía será la realización de Actividades Complementarias de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y Seguridad a favor de personas naturales y jurídicas...."

Quito, 16 de Septiembre de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda.  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/63185M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
SEGURIDAD INTEGRAL VASEGIN CIA. LTDA.

La compañía SEGURIDAD INTEGRAL VASEGIN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Agosto de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003732 de 11 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE VIGILANCIA-SEGURIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD....

Quito, 11 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/63181M

Jueves, 18 de septiembre de 2008

Demandados : MARIA CRISTINA MEDINA MEDINA y SEGUNDO PATRICIO CHICAIZA PUCO  
Asunto: Cobro del pagaré a la orden por la cantidad de \$3.000,00 dólares americanos  
Cuantía: \$4.000,00 dólares americanos  
Trámite: EJECUTIVO.-  
Fecha de Iniciación: 26 de julio del 2004  
Causa de JUICIO EJECUTIVO No. 743-2004.- DRA. KALINKA JARAMILLO.-  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Agosto del 2004, las 14h32.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia los demandados MARIA CRISTINA MEDINA MEDINA, SEGUNDO PATRICIO CHICAIZA PUCO dentro del término de tres días paguen a la actora la cantidad constante en el pagaré adjunto, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles que se dice son de los demandados para la practica de esta diligencia cuéntese con los señores alguacil mayor

CITACION JUDICIAL A DARWIN FERNANDO LEON CHONTASI Y PAOLA CRISTINA FRANCO AVILES  
ACTOR: Mutualista Pichincha (Ab. Estéban Ortiz Dávila)  
DEMANDADOS: Darwin Fernando León Chontasi, Paola Cristina Franco Avilés y Alfredo Renán Vallejo Jara.  
JUICIO: EJECUTIVO No. 91-2007-IGM  
TRAMITE: Ejecutivo  
CUANTIA: USD. 4.000,00  
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 3207 del Dr. Cristóbal Vinicio Troya  
OBJETO: Cobro de dinero  
PROVIDENCIA  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Febrero del 2007, las 08h55.  
VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Ejecutivo se dispone que los demandados Darwin Fernando León Chontasi, Paola Cristina Franco Avilés y Alfredo Renán Vallejo Jara en el término de tres días paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Para el efecto cíteseles en las direcciones señaladas. Tómese nota del casillero Judicial señalado por la parte actora, calidad con la que comparece y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese. F) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Julio del 2008, las 11h47.- Agréguese al proceso Poder de Procuración Judicial y escrito que presenta el